



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Mediante Resolución de Alcaldía, con fecha 20 de enero de 2015, se ha dictado lo siguiente:

Comprobándose que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que a continuación se relacionan, no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de la localidad de Cobeja:

Nombre y apellidos	NIE/Pasaporte
Didier Ameth Rangel Pimentel	X07505389Y
Luz Maria Peralta Hidalgo	X08308758P
Oumou Dabo	X05055100E
Saadia Khallouf Ep Motamar	X09901326X

Considerando lo establecido en los artículos 42 y 58 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 16 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57 de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la se dictan instrucciones de las inscripciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por lo que resuelvo:

Primero.- Citar a los extranjeros no comunitarios arriba expresados, para que comparezcan en estas oficinas municipales en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al efecto de practicar la renovación padronal.

Segundo.- Que transcurrido el plazo señalado sin comparecer, se procederá a darles de baja definitiva por caducidad, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cobeja 20 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.-547